

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Dr. ANDRES MARQUEZ ACOSTA.

ASUNTO	Radicación	09- 138775
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	02

008724

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐

No. Sol. Internacional _____
Fecha de Presentación Internal. _____

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 50 a 55	26/03/2012
Reivindicaciones:	Folios 56	26/03/2012
Dibujos:	Folios 58	26/03/2012

2. Objeto de la invención

Título de la invención: "COPA DE SOSTEN PREHORMADA TRIDIMENSIONAL EN POLIESTER". (Folio 1).

El problema técnico planteado en esta solicitud consiste en permitir que el flujo del aire atraviese la copa del brasier o sostén de una usuaria con el fin de facilitar una buena transpiración reduciendo el exceso de temperatura corporal y por ende de sudor en su zona pectoral, evitando alergias y malos olores en su cuerpo, asimismo conservar su forma ergonómica y su volumen con respecto al seno de la usuaria después de su respectivo lavado, además reducir o minimizar los costos de manufactura o fabricación de dicha copa de brasier o sostén.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una copa de sostén prehormada tridimensional en poliéster. La copa de brasier o sostén consiste en dos capas o telas densas en poliéster con filamentos perpendiculares a la trama, en donde cada una de ellas conforman la parte posterior y exterior de la copa del brasier, dicha capas se unen entre si por medio de un adhesivo de

poliuretano en estado líquido a temperatura ambiente que se aplica en ambas caras de cada capa o tela de poliéster para llevar a cabo su unión, conformando así todo el cuerpo de la copa de brasier o sostén, en donde posteriormente se le hace un proceso de prehormado para que se adapte de manera fácil y natural al seno de una usuaria.

El objeto de la solicitud se relaciona con la clasificación internacional CIP: A41C3/00, A41C3/10, A41C3/14, A41B17/00.

3. De la solicitud de Patente

Se evidencia que a pesar de que el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por una sola y única reivindicación No.1 (ver folio 56) y sus dependientes, se observa que nuevamente se siguen presentado falencias en dicha reivindicación independiente No.1, en donde a continuación se le mostrara al solicitante dichas falencias.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486, Art 22 PCT).

- En la reivindicación independiente No.1, se evidencia lo siguiente:
 - En esta reivindicación No.1, se expone el término “...en donde toda la copa de sostén es fabricada en poliéster y en donde cada una de las dos capas de poliéster (A) fue sometida a un proceso abrasivo a través de cepillos de bronce para levantar los filamentos (B)”, se evidencia que este término tal y como está redactado no es claro y no es el mas adecuado, debido a que no son características técnicas esenciales constructivas tangibles que hagan parte de la copa de sostén prehormada tridimensional en poliéster, en cambio lo que se muestra nuevamente es un paso o etapa de un método o procedimiento, en este caso al proceso o método abrasivo que por medio de cepillos de bronce se obtiene los filamentos (B). Este mismo termino se mostro inicialmente en el anterior capítulo reivindicatorio (ver Fl. 14) en la reivindicación dependiente No.2, en donde el señor examinador, le objeto por la misma razón en el anterior concepto técnico con numero de oficio No.02662 del 23 de febrero de 2012. Se le recuerda al solicitante que los procedimientos y los métodos junto con sus etapas o pasos no serán objeto de protección para una patente de modelo de utilidad según como lo establece el art 82 de la decisión 486 de la Comunidad Andina.

Se le sugiere al solicitante nuevamente presentar y redactar la reivindicación independiente No.1, colocando en su preámbulo los elementos o características técnicas esenciales conocidas y contenidas en el estado de la técnica y en su parte caracterizadora únicamente colocar las características técnicas esenciales constructivas tangibles y como interactúan entre si, asimismo junto con su configuración o disposición y claro esta teniendo en cuenta y muy importante subsanando de manera positiva todas las falencias que se detectaron en esta reivindicación independiente No.1.

Ahora, con base a lo anterior, se da un ejemplo de cómo podría colocar esta reivindicación No.1, claro esta teniendo en cuenta todo lo que se explico anteriormente, seria de la siguiente forma, así:

"No.1 Una copa de sostén prehormada tridimensional caracterizada porque esta compuesta por dos capas densas de poliéster (A) con filamentos (B) perpendiculares a la trama y al urdimbre unidas entre si por un recubrimiento de poliuretano (C) con un prehormado que se adapta a la forma natural del seno".

En donde dichas características técnicas junto con su respectiva disposición o configuración la cual conforman la "copa de sostén prehormada tridimensional" hacen que esta invención se diferencie frente al estado de la técnica.

Se le sugiere al solicitante que presente una nueva reivindicación independiente No.1, eliminando nuevamente el termino "...en donde toda la copa de sostén es fabricada en poliéster y en donde cada una de las dos capas de poliéster (A) fue sometida a un proceso abrasivo a través de cepillos de bronce para levantar los filamentos (B)".

Se le sugiere al solicitante que el termino "...en donde toda la copa de sostén es fabricada en poliéster y en donde cada una de las dos capas de poliéster (A) fue sometida a un proceso abrasivo a través de cepillos de bronce para levantar los filamentos (B)", lo presente dentro de una reivindicación dependiente redactándolo de la siguiente manera, así:

"No.4 La copa de sostén prehormada tridimensional según la reivindicación No.1, caracterizada porque toda la copa de sostén es elaborada en poliéster y en donde cada una de las dos capas de poliéster (A) fue sometida a una respectiva abrasión por medio de unos cepillos de bronce para levantar los filamentos (B)".

Se le sugiere al solicitante presentar nuevamente todo el capitulo reivindicatorio teniendo en cuenta todas las objeciones evidenciadas sobre este.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Con base a lo anterior y consultadas las bases de datos y los archivos con que la entidad se encontró que antes del 04 de Diciembre del 2009, fecha de presentación de la solicitud en estudio, no se encontraron documentos relevantes en el estado de la técnica que afecten la patentabilidad de la presente solicitud.

Se le recuerda al solicitante que debe superar todas las falencias evidenciadas en el punto No.3 de este concepto técnico, sobre su capitulo reivindicatorio.

Se le recuerda al solicitante, que las características técnicas que hacen que esta solicitud en estudio llamada "Copa de sostén prehormada tridimensional" sea nueva y la hagan diferente frente al estado de la técnica, son las características técnicas que se ilustraron en el ejemplo anterior de cómo podría colocar la reivindicación independiente No.1 en el punto No.3 de este concepto técnico, tal y como se mostro anteriormente, así:

"No.1 Una copa de sostén prehormada tridimensional caracterizada porque esta compuesta por dos capas densas de poliéster (A) con filamentos (B) perpendiculares a la trama y al urdimbre unidas entre si por un recubrimiento

de poliuretano (C) con un prehormado que se adapta a la forma natural del seno".

En cumplimiento del artículo 45 en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para treinta (30) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única, No. 10 del 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

30 MAYO 2012

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

Elaborado por: Carlos Eduardo Escobar Torres. 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez. 